

REF. EXP. N° 738/85

ORDENANZA N° 180/85

ARTICULO 1°: Autorizar al DE Municipal a adherir al régimen especial de Regularización Previsional establecido por la Ley 10.130 para el pago de los aportes adeudados con más su actualización e intereses, en un plazo no mayor de 6 (seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas, y en consecuencia, facultar al Intendente Municipal para que suscriba con las autoridades del Instituto de Previsión Social el convenio respectivo

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 5 de DICIEMBRE de 1985